

ANEXO IX

Dotaciones mensuales por países, del subprograma de formación en el Extranjero, para realizar Doctorados en Ingeniería

Pesetas brutas Mensuales	Países
160.000	Austria, Grecia, Irlanda, Italia, Portugal, Reino Unido.
175.000	Alemania, Bélgica, Dinamarca, Francia, Noruega, Países Bajos.
190.000	Canadá, Estados Unidos, Suiza.

27096 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado Inicial, Diploma Básico y Diploma Superior de español como lengua extranjera para 1996.

El Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, modifica y completa determinados artículos del Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, que establece los diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera, y prevé la celebración de unas pruebas para su obtención, atribuyendo al Consejo Rector facultades en orden a su desarrollo y ejecución.

El artículo 12.1 de dicho Real Decreto establece que corresponderá al Presidente del Consejo Rector disponer las resoluciones necesarias para la aplicación de los acuerdos del Consejo Rector y del Consejo Asesor, y, en general, cuantas acciones requiere la gestión de las pruebas y de los títulos.

Procede, por tanto, convocar las referidas pruebas y regular los extremos necesarios para su correcta gestión.

En su virtud, y según acuerdo adoptado por el Consejo Rector el 15 de noviembre de 1995.

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Se convocan las pruebas para la obtención del Certificado Inicial y del Diploma Básico de español como lengua extranjera, que se celebrarán en el mes de mayo de 1996, en los países y ciudades que se detallan en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Asimismo, se convocan las pruebas para la obtención del Diploma Básico y del Diploma Superior de español como lengua extranjera, que se celebrarán en el mes de noviembre de 1996, en los países y ciudades que se detallan en el anexo II de la presente Resolución.

Tercero.—Las fechas de inicio de la realización de las pruebas escritas para la obtención del Certificado Inicial y del Diploma Básico, en la convocatoria de mayo, serán en todos los países el día 17 de mayo, excepto en Brasil, Bulgaria, Canadá, Estados Unidos y Polonia donde se iniciarán el día 18 de mayo.

En la convocatoria de noviembre, las fechas de inicio de la realización de las pruebas escritas para la obtención del Diploma Básico y del Diploma Superior serán en todos los países el día 15 de noviembre, excepto en Brasil, Bulgaria, Canadá, Estados Unidos y Polonia, donde se iniciarán el día 23 de noviembre.

Cuarto.—El Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia podrá autorizar la adaptación de las fechas a las circunstancias excepcionales que concurran en algún caso concreto.

Quinto.—Los plazos de inscripción en las pruebas terminarán, para la convocatoria de mayo, el día 12 de abril, y, para la convocatoria de noviembre, el día 11 de octubre.

Sexto.—La coordinación de la gestión de las pruebas a las que se refiere el punto anterior será ejercida por las personas que se relacionan en el anexo III de la presente Resolución.

Séptimo.—Lo dispuesto en la presente Resolución se entenderá sin perjuicio de cuanto se derive del contenido del Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencias y el Instituto Cervantes, al que se refiere la disposición final primera del Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, por el que se modifican y completan determinados artículos del Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

Octavo.—Lo dispuesto en la presente Resolución se adaptará, en el caso de las Universidades con las que se hayan suscrito convenios de colaboración al efecto, a lo que se derive de tales convenios.

Noveno.—Se autoriza al Secretario general Técnico para designar nuevas ciudades como sedes de centros examinadores, cuando el número de candidatos matriculados así lo aconseje y se cumplan los requisitos exigidos.

Madrid, 30 de noviembre de 1995.—El Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia.

ANEXO I

Países y ciudades en los que se realizarán las pruebas para la obtención del Certificado Inicial y del Diploma Básico de español como lengua extranjera en la convocatoria de mayo de 1996.

Alemania: Berlín, Bonn, Bremen, Dortmund, Frankfurt, Munich, Stuttgart.

Argelia: Argel.

Australia: Adelaida, Brisbane, Canberra, Melbourne, Perth, Sydney.

Austria: Viena.

Bélgica: Bruselas.

Brasil: Belo Horizonte, Brasilia, Curitiba, Porto Alegre, Recife, Río de Janeiro, Salvador, Sao Paulo.

Bulgaria: Sofía.

Canadá: Halifax, Lennoxville, Montreal, Ottawa, Quebec.

Corea: Seúl.

Costa de Marfil: Abidján.

Dinamarca: Aarhus, Copenhague, Odense.

Egipto: Alejandría, El Cairo.

España: Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Granada, Las Palmas, Madrid, Málaga, Palma de Mallorca, Pamplona, Salamanca, San Sebastián, Santander, Santiago de Compostela, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zaragoza.

Estados Unidos: Albuquerque, Alma, Baltimore, Bloomington, Boston, Chicago, Downingtown P.A., Houston, Las Vegas, Los Angeles, Miami, Missoula, Monterey, Nueva York, Orlando, Provo, Sacramento, San Francisco, Waltham, Washington D.C., West Lafayette.

Filipinas: Manila.

Francia: Bayona, Beauvais, Besançon, Burdeos, Estrasburgo, Grenoble, Lille, Lyon, Marsella, Montpellier, Nancy, Nantes, Niza, París, Pottiers, Saint-Etienne, Saint-Quentin, Toulouse, Tours.

Grecia: Atenas, Salónica.

Holanda: Utrecht.

Hungría: Budapest.

Irlanda: Dublín.

Italia: Cagliari, Milán, Nápoles, Palermo, Roma.

Japón: Kioto, Tokio.

Jordania: Ammán.

Libano: Beirut.

Luxemburgo: Luxemburgo.

Marruecos: Casablanca, Nador, Rabat, Tánger, Tetuán.

Nueva Zelanda: Auckland.

Panamá: Panamá.

Polonia: Cracovia, Varsovia.

Portugal: Lisboa, Oporto.

Reino Unido: Durham, Londres, Manchester.

República Checa: Praga.

República Eslovaca: Bratislava.

Rumania: Bucarest.

Rusia: Moscú.

Siria: Damasco.

Suecia: Estocolmo, Gotemburgo.

Suiza: Basilea, Berna, Ginebra, Zurich.

Túnez: Túnez.

Turquía: Ankara, Estambul.

ANEXO II

Países y ciudades en los que se realizarán las pruebas para la obtención del Diploma Básico y Superior de español como lengua extranjera en la convocatoria de noviembre de 1996.

Diplomas Básico y Superior

Alemania: Berlín, Bonn, Bremen, Dortmund, Frankfurt, Munich, Stuttgart.

Argelia: Argel.

Australia: Adelaida, Brisbane, Canberra, Melbourne, Perth, Sydney.

Austria: Viena.
 Bélgica: Bruselas.
 Brasil: Belo Horizonte, Brasilia, Curitiba, Porto Alegre, Recife, Río de Janeiro, Salvador, Sao Paulo.
 Bulgaria: Sofía.
 Canadá: Halifax, Lennoxville, Montreal, Ottawa, Quebec.
 Corea: Seúl.
 Costa de Marfil: Abidján.
 Dinamarca: Aarhus, Copenhague, Odense.
 Egipto: Alejandría, El Cairo.
 España: Alcalá de Henares, Alicante, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Granada, Las Palmas, Madrid, Málaga, Palma de Mallorca, Pamplona, Salamanca, San Sebastián, Santander, Santiago de Compostela, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zaragoza.
 Estados Unidos: Albuquerque, Alma, Baltimore, Bloomington, Boston, Chicago, Downingtown P.A., Houston, Las Vegas, Los Angeles, Miami, Missoula, Monterey, Nueva York, Orlando, Provo, Sacramento, San Francisco, Waltham, Washington D.C., West Lafayette.
 Filipinas: Manila.
 Francia: Bayona, Beauvais, Besançon, Burdeos, Estrasburgo, Grenoble, Lille, Lyon, Marsella, Montpellier, Nancy, Nantes, Niza, París, Poitiers, Rouen, Saint Etienne, Saint Quentin, Toulouse, Tours.
 Grecia: Atenas, Salónica.
 Holanda: Utrecht.
 Hungría: Budapest.
 Irlanda: Dublín.
 Italia: Cagliari, Milán, Nápoles, Palermo, Roma.
 Japón: Kioto, Tokio.
 Jordania: Ammán.
 Líbano: Beirut.
 Luxemburgo: Luxemburgo.
 Marruecos: Casablanca, Nador, Rabat, Tánger, Tetuán.
 Nueva Zelanda: Auckland.
 Panamá: Panamá.
 Polonia: Poznan, Varsovia.
 Portugal: Lisboa, Oporto.
 Reino Unido: Belfast, Durham, Edinburgo, Leeds, Londres, Manchester.
 República Checa: Praga.
 República Eslovaca: Bratislava.
 Rumania: Bucarest.
 Rusia: Moscú, San Petersburgo.
 Siria: Damasco.
 Suecia: Estocolmo, Gotemburgo.
 Suiza: Basilea, Berna, Ginebra, Zurich.
 Túnez: Túnez.
 Turquía: Ankara, Estambul.

ANEXO III

Coordinadores por países

Alemania: Consejero de Educación de la Embajada de España en Bonn.
 Argelia: Responsable del Centro Cultural de Español en Argel.
 Australia: Coordinador de los Programas de Acción Educativa española en Canberra.
 Austria: Director del Instituto Cervantes de Viena.
 Bélgica: Consejero de Educación de la Embajada de España en Bruselas.
 Brasil: Consejero de Educación de la Embajada de España en Brasilia.
 Bulgaria: Asesor Lingüístico de la Embajada de España en Sofía.
 Canadá: Consejero de Educación de la Embajada de España en Washington.
 Corea: Segundo Secretario de la Embajada de España en Seúl.
 Costa de Marfil: Responsable del Centro Cultural Español en Abidján.
 Dinamarca: Consejero Cultural de la Embajada de España en Copenhague.
 Egipto: Director del Centro Cultural Español en El Cairo.
 Estados Unidos: Consejero de Educación de la Embajada de España en Washington.
 Filipinas: Director del Instituto Cervantes en Manila.
 Francia: Consejera de Educación de la Embajada de España en París.
 Grecia: Director del Instituto Cervantes en Atenas.
 Holanda: Consejero de Educación de la Embajada de España en Bruselas.
 Hungría: Consejero Cultural de la Embajada de España en Budapest.
 Irlanda: Director del Instituto Cervantes en Dublín.
 Italia: Director del Instituto Cervantes en Roma.

Japón: Embajada de España en Tokio.
 Jordania: Directora del Instituto Cervantes en Ammán.
 Líbano: Director del Instituto Cervantes en Beirut.
 Luxemburgo: Secretario de la Embajada de España en Luxemburgo.
 Marruecos: Consejero de Educación de la Embajada de España en Rabat.
 Nueva Zelanda: Coordinador de los Programas de Acción Educativa española en Canberra.
 Panamá: Director del Instituto Internacional de Panamá.
 Polonia: Director del Instituto Cervantes en Varsovia.
 Portugal: Consejero de Educación de la Embajada de España en Lisboa.
 Reino Unido: Consejero de Educación de la Embajada de España en Londres.
 República Checa: Consejera Cultural de la Embajada de España en Praga.
 República Eslovaca: Consejero de la Embajada de España en Bratislava.
 Rumania: Director del Instituto Cervantes en Bucarest.
 Rusia: Consejero Cultural de la Embajada de España en Moscú.
 Siria: Director del Instituto Cervantes en Damasco.
 Suecia: Consejero Cultural de la Embajada de España en Estocolmo.
 Suiza: Consejero de Educación de la Embajada de España en Berna.
 Túnez: Director del Instituto Cervantes en Túnez.
 Turquía: Agregado Cultural del Consulado General de España en Estambul.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

27097 *RESOLUCION de 27 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de adhesión de la empresa «Flexiplán, Sociedad Anónima», empresa de trabajo temporal, al primer Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Trabajo Temporal (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 95, de 21 de abril de 1995).*

Visto el texto del acuerdo de adhesión de la empresa «Flexiplán, Sociedad Anónima», empresa de trabajo temporal (código de Convenio número 9009172) al primer Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Trabajo Temporal (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 95, de 21 de abril de 1995), acuerdo que fue suscrito con fecha 1 de mayo de 1995, de una parte, por los designados por la dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra, por el Comité de Empresa y Delegado de Personal, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado acuerdo de adhesión en el correspondiente registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de noviembre de 1995.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACTA DE ADHESION AL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL

En Las Rozas (Madrid), a 1 de mayo de 1995.

Reunidos en el domicilio social de «Flexiplán, Sociedad Anónima», empresa de trabajo temporal (número 79/0007/94):

A) Por la representación de la empresa:

Don Javier Rey Palenzuela, con documento nacional de identidad número 14.155.731, Apoderado, y don Enrique Balboa Carrera, con documento nacional de identidad número 33.114.561, Apoderado.